



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:18257/2014

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su nota de fs. 15; teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su nota de fs. 15 y, en consecuencia, rectificar el artículo 1º de la Resolución HCS N° 1239/2.014 donde dice: "...a partir del 7 de abril de 2.014 hasta el 29 de febrero de 2.016..." DEBE DECIR: "...a partir del 7 de abril de 2.014 hasta el 5 de diciembre de 2.019...".

**ARTÍCULO 2º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.**



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 249**